República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00024-00

Como quiera que los herederos indeterminados de la causante Elisa Villamizar no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* al abogado Carlos Arturo Rueda Bermúdez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.157.062 y tarjeta profesional No 59.175 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogadocarlosrueda@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.